

4797

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

29 DIC. 2023

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2024.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°4.649 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2024.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos de Salud para el año 2024.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°4.651 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos de Cementerio para el año 2024.
- 5.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- El Decreto Supremo N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Plan Anual de Compras 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el Capítulo VII "SISTEMA DE INFORMACION DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LAS ENTIDADES", artículo 57 letra e) del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2.- Lo dispuesto en el Capítulo X "PLAN ANUAL DE COMPRAS", artículos 98 al 102 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Plan Anual de Compras 2024 para la Municipalidad de Temuco, el cual forma parte integrante del presente Decreto, para la Unidad de Compra Municipal, Educación, Salud y Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

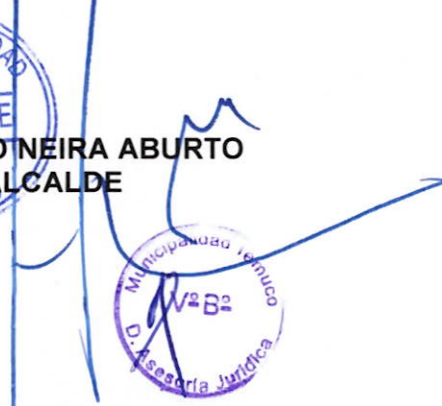
2842632

2.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad al artículo 57 letra e) N°1 y artículo 100 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIMÉ GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JOS / GBS / GSS / EPO / FDS

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Educación Municipal
- Departamento de Salud Municipal
- Cementerio
- Departamento de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


N° 82
D. D. Asesoría Jurídica